

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 785 -2007 – GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarillis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **MAG. ENI YOSI CASTAÑÓN AGÜERO**, identificada con D.N.I. Nº 22506122, R.U.C. Nº 10225061225, con domicilio en el Jr. Tarapacá Nº 130-A-Huánuco; a quien en adelante se le denominará la “**CONSULTORA**”; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 595-2007-GRH/GRI, de fecha 09 de noviembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 3557-2007-GR-HUANUCO-SGEO, de fecha 09 de noviembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DE LA CONSULTORA:

la Magister en Gestión Ambiental con Registro de CPP. Nº 207969, se encuentra apta para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios de la **CONSULTORA**, para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del **PUESTO DE SALUD PALO DE ISHANCA** del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud: Puesto de Salud la Libertad, Porvenir, Pampas del Carmen e Ishanca de la Microred de Puños, Diresa Huánuco”.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTORA

Por el presente Contrato la Consultora se obliga a presentar la siguiente información:

Ficha para la Categorización del Proyecto.



2. Resumen Ejecutivo.
3. Descripción del Proyecto.
4. Descripción de la Línea Base.
5. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Seguimiento, Control y Vigilancia.
8. Plan de Participación Ciudadana.
9. Plan de Contingencia.
10. Conclusiones y Recomendaciones.
11. Presupuesto.
12. Anexos.

Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.

**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará la **CONSULTORA**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.045058.2.122963.0208.01.04 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que presta la **CONSULTORA**, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; el pago se realizará a la entrega del 100% del Estudio, previo Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo ejecución para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del **PUESTO DE SALUD PALO DE ISHANCA** del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud: Puesto de Salud la Libertad, Porvenir, Pampas del Carmen e Ishanca de la Microred de Puños, Diresa Huánuco", es de Treinta (30) días calendario, a partir del 29-10-07 (el presente contrato se emite en vías de regularización).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte de la **CONSULTORA** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que la **CONSULTORA**, incumpla injustificadamente con presentar la Elaboración del

Josi Castañon Agüero  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
COPPE 207969



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

Estudio de Impacto Ambiental del **PUESTO DE SALUD PALO DE ISHANCA** del Proyecto indicado en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo de campo y gabinete, **EL GOBIERNO REGIONAL** notificará por escrito a la **CONSULTORA** la actividad o inactividad incumplida que motiva la Resolución del contrato, entendiéndose esta *Cláusula por resolutoria de pleno derecho* y que **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art.1340° del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....del dos mil siete.

05 DIC. 2007.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoúvil  
Presidente

Eni Yosi Castañon Agüero  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
CPPE 207966

